

ORDENANZA N° 3.932

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y la Dirección General de Antecedentes de tránsito, Seguridad Vial y Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).-

ARTICULO 2°.- El presente Convenio, tiene por objeto la colaboración recíproca entre las partes, la coordinación de acciones registrales y la información para la conformación de una Red Común Informática dirigida por el RePAT, en cumplimiento de las Leyes N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95, Ley Provincial de Adhesión N° 6.168, Ley N° 6.971 de creación del RePAT, Decreto N° 386/03 de aprobación del Reglamento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, Decreto N° 387/03 de Adopción del Nomenclador común de Infracciones y delitos de Tránsito, y Ordenanza Municipal de Adhesión N° 2.785/96.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.